



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

RESO SAGYP N° 574/24

Buenos Aires, 11 de noviembre del 2024

VISTO:

El TAE A-01-00022839-3/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE LICENCIAS JIRA CLOUD PLAN STANDARD*" y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación de la adquisición de licencias Jira Cloud Plan Standard. En tal sentido, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica competente, sugirió un presupuesto oficial para la mentada contratación de dólares estadounidenses veintitrés mil ochocientos ochenta y dos con 45/100 (USD 23.882,45.-) (v. MEMO Dirección DGIYT N° 607/24).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto en el artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 174814/24).

Que en consecuencia, la mentada Dirección, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones electrónicas a cotizar a empresas del rubro, conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 10 de octubre del corriente año a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 151001/24).

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas Económica, vinculada a la actuación como Adjunto 157758/24, se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma N Punto Cero S.A. (CUIT 33-71145079-9) por un monto de dólares estadounidenses veinticinco mil cien (USD 25.100.-), la cual obra vinculada en autos como Adjunto N° 157758/24

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, en su carácter de área técnica requirente, tomó intervención y prestó conformidad sobre la viabilidad de la oferta recibida (v. Nota 2F DGIYT N° 936/24).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente el estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 161155/24) y su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 150885/24).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la aprobación de la Contratación Menor N° 2-0008-CME24, y su adjudicación a la firma N PUNTO CERO SA (CUIT 33-71145079-9) por un monto de dólares estadounidenses veinte cinco mil cien (U\$S 25.100) (v. MDGCC 2105/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente, lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 2-0008-CME24, y adjudicar dicha contratación a la firma N Punto Cero S.A. (CUIT 33-71145079-9) por un monto de dólares estadounidenses veinticinco mil cien (USD 25.100.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración preventiva del crédito y el compromiso definitivo para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjuntos 162326/24).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13345/2024.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Menor N° 2-0008-CME24, para la contratación de la adquisición de licencias Jira Cloud Plan Standard.

Artículo 2°: Adjudícase la Contratación Menor N° 2-0008-CME24 a la firma N Punto Cero S.A. (CUIT 33-71145079-9) por un monto de dólares estadounidenses veinticinco mil cien (USD 25.100.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra

correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Programación y Administración Contable y de la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



VALDEZ Clara Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES